



AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRECOMPETITIVOS CEU

CONVOCATORIA 2024-25

DIRIGIDA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN PABLO-CEU, LA FUNDACIÓ PRIVADA UNIVERSITAT ABAT OLIBA CEU Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA FERNANDO III EL SANTO: UNIVERSIDAD CEU SAN PABLO, UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA, UNIVERSITAT ABAT OLIBA CEU y UNIVERSIDAD CEU FERNANDO III.

La Fundación Universitaria San Pablo-CEU, la Fundació Privada Universitat Abat Oliba CEU y la Fundación Universitaria Fernando III el Santo, con sus Universidades –CEU San Pablo, CEU Cardenal Herrera, Abat Oliba CEU y CEU Fernando III–, están comprometidas en el desarrollo de la actividad investigadora de sus grupos. Por esta razón, el apoyo a la participación en las convocatorias de ayudas para proyectos de investigación del Plan Estatal de I+D+i constituye uno de los objetivos preferentes de nuestra institución.

Con esta convocatoria de *Ayudas a Proyectos Precompetitivos CEU* se pretende conseguir un triple objetivo: optimizar la calidad científica de cada uno de los participantes, avanzar en la excelencia investigadora y contribuir a incrementar la masa crítica de los grupos de investigación de las Universidades CEU precompetitivos, vinculados a las líneas de investigación de las Universidades CEU.

1.- Objeto.

Las *Ayudas a Proyectos Precompetitivos CEU* tienen como finalidad apoyar la creación y consolidación de grupos que trabajen en las líneas de investigación de las Universidades CEU y que no cuenten con financiación pública para el desarrollo de sus líneas de investigación, con el objeto de su incorporación a las convocatorias competitivas públicas.

2.- Beneficiarios.

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las *Ayudas a Proyectos Precompetitivos CEU* los grupos de investigación precompetitivos, entendiendo como tales los recogidos en el Registro de Grupos de investigación de las Universidades CEU que no tengan la categoría de grupo de excelencia, consolidado o en consolidación. En la Universidad CEU Fernando III, podrán ser solicitantes y



beneficiarios grupos de profesores que cumplan los requisitos establecidos en el siguiente párrafo, aunque no estén constituidos como GIR precompetitivos.

Los grupos solicitantes deben cumplir, además, los siguientes requisitos:

- Estar integrados por al menos tres profesores doctores (procedentes de cualquiera de las cuatro Universidades CEU), con dedicación a tiempo completo.
- Plantear un proyecto de investigación con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria en alguna de las líneas de investigación prioritarias de las cuatro Universidades CEU.
- Todos los miembros del grupo tendrán dedicación exclusiva al proyecto. Ningún miembro del equipo de investigación podrá participar en más de una solicitud de proyecto presentada a la presente convocatoria.
- Ningún miembro del equipo de investigación podrá participar simultáneamente en un proyecto de investigación activo con financiación pública, salvo autorización expresa del Vicerrector de Investigación correspondiente.

En el grupo de investigación, podrán integrarse también investigadores de otras universidades, nacionales y extranjeras, así como personal investigador en formación que puedan contribuir al desarrollo de la línea de investigación; pero en ningún caso computarán a efectos de alcanzar el número mínimo de investigadores de las Universidades CEU.

Asimismo, no se tendrán en cuenta aquellas solicitudes de ayudas que planteen la disgregación de grupos existentes, salvo autorización expresa del Vicerrector de Investigación correspondiente, ni la participación en el proyecto de investigadores pertenecientes a los grupos que el Registro de Grupos de investigación de las Universidades CEU tengan categoría de grupo de excelencia, consolidado o en consolidación.

3.- Duración de los proyectos.

La duración de los proyectos que se presenten a esta convocatoria deberá ser como máximo de dos cursos académicos.

Los fondos destinados al proyecto deberán ser consumidos durante la vigencia del mismo. En casos justificados se podrá solicitar una prórroga para la conclusión del proyecto, que no podrá exceder de 3 meses desde la finalización.



4.- Cuantía de los proyectos.

La dotación económica de los proyectos que se presenten no podrá abarcar más de dos anualidades, con los siguientes valores máximos:

- En los proyectos correspondientes a Ciencias Experimentales y Técnicas: 9.000€ para la primera anualidad y 6.000€ para la segunda.
- En los proyectos correspondientes a Ciencias Sociales y Humanísticas: 3.000€ para la primera anualidad y 3.000€ para la segunda.

Se financiarán un 50 % de proyectos del Área Biosanitaria, un 10 % del Área de Ciencias Sociales y Jurídico-económica, un 25% de las Áreas de Comunicación y Humanidades y un 15 % del Área Técnica. En caso de no presentarse proyectos o que estos no tengan evaluación favorable en alguna de las Áreas, los fondos se destinaran a áreas que si tengan proyectos evaluados favorablemente, aunque se supere el coeficiente de reparto antes referido.

El presupuesto deberá detallar los gastos previstos para el desarrollo del proyecto, motivando su necesidad. En ningún caso podrán contemplarse retribuciones al grupo solicitante ni a otros investigadores internos o externos por su participación en el proyecto de investigación.

Las ayudas de este programa deberán destinarse a financiar total o parcialmente los gastos que implique el desarrollo del proyecto planteado, quedando expresamente excluido que puedan utilizarse para:

- a) Retribuciones de personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente a cualquiera de las cuatro Universidades CEU o a entidades colaboradoras de la actuación propuesta.
- b) La adquisición de mobiliario o material de uso administrativo.
- c) La dotación de complementos salariales.

En la concesión de la ayuda se determinará el procedimiento de gestión económica de la misma.

5.- Incompatibilidad con otras ayudas internas.

No podrán acceder a la convocatoria investigadores que hayan sido beneficiarios en las últimas tres convocatorias de ayudas a proyectos precompetitivos.

Además, estas ayudas serán incompatibles con las ayudas internas dirigidas a financiar proyectos puente del presente curso, así como con otras convocatorias internas de ayudas a proyectos de investigación, como por ejemplo la de proyectos identitarios. La participación en la presente



convocatoria conlleva la exclusión automática de cualquier otra solicitud que se presente a cualquier otra convocatoria de ayudas internas apuntadas más arriba.

6.- Líneas de investigación prioritarias.

A efectos de la presente convocatoria, se consideran como líneas de investigación prioritarias de las Universidades CEU cualquiera de las que estén relacionadas con la oferta académica de las Universidades CEU y de la CEU Escuela Internacional de Doctorado (CEINDO).

7.- Procedimiento de solicitud.

La cumplimentación y presentación de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente rellenando el formulario al que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://forms.office.com/r/z793VJtrY>

8.- Documentación que integra la solicitud para los proyectos.

La solicitud de participación estará integrada por los siguientes documentos:

- a) Impreso normalizado en el que se incluirán los datos de identificación del proyecto, el personal investigador que interviene y el área de la Agencia Estatal de Investigación para su evaluación.
- b) Memoria del Proyecto de Investigación redactada conforme al modelo establecido para la presente convocatoria. El Presupuesto deberá estar desglosado por períodos anuales (si el Proyecto es bianual) y por partidas de gasto (inventariable, fungible, viajes, y otros gastos), detallando los diferentes gastos que se quiere realizar dentro de cada una de las partidas y motivando su necesidad.
- c) Curriculum vitae abreviado de los cinco últimos años de cada uno de los integrantes del grupo de investigación, en formato libre, CVA u otro tipo de CV normalizado.
- d) Cuando participen miembros del equipo de investigación pertenecientes a otros organismos distintos del solicitante, se acompañará autorización expresa de su organismo para participar en el proyecto. En el caso de investigadores que desarrollen su actividad principal en un centro extranjero, bastará una carta firmada por el propio investigador, comprometiendo su participación con el visto bueno del director del departamento, centro, instituto o entidad en la que esté trabajando.

En el caso de que la propuesta contemple implicaciones éticas o relativas a la bioseguridad, si el proyecto fuera finalmente aprobado, deberá someterse a evaluación del Comité de Ética de Investigación correspondiente antes de su comienzo.

9.- Plazo de solicitud.

El plazo para la presentación de solicitudes comienza el 5 de noviembre de 2024 y finaliza el 5 de diciembre de 2024.

10.- Procedimiento de evaluación y concesión.

El proceso de evaluación y selección de las solicitudes se atenderá a las buenas prácticas internacionalmente admitidas para la evaluación científico-técnica de la investigación.

Evaluación. Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación que constará de las siguientes fases sucesivas:

- a) **Primera fase:** revisión formal de la solicitud presentada por parte del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad CEU de adscripción del Investigador responsable de la propuesta, subsanación de defectos formales y exclusión del proceso de selección de aquellas solicitudes que finalmente no cumplan los requisitos establecidos para participar en la convocatoria o estén incompletas. Serán excluidas automáticamente de la convocatoria las solicitudes incompletas y las que se hayan generado sin utilizar los modelos normalizados exigidos en la convocatoria (Memoria, CV abreviado generado a través de la plataforma curricular, etc.).
- b) **Segunda fase:** valoración de la calidad científico-técnica de la solicitud por la Fundación Madri+d para el Conocimiento. Como resultado del proceso de evaluación y en función de la puntuación obtenida, las diferentes propuestas serán calificadas en las siguientes categorías: A, B, C, D y E.
- c) **Tercera fase:** informe de la Comisión de Vicerrectores de Investigación y la Coordinación de Universidades, sobre el interés estratégico del grupo de investigación, del proyecto, oportunidad de su ejecución, viabilidad de realización y cuantas consideraciones estimen que puedan resultar de interés. Dichos informes serán tenidos en cuenta para establecer la priorización de la distribución de fondos siempre y cuando la evaluación a la que se refiere el apartado b) haya sido A (excepcional) o B (muy bueno).

Notificación. La Coordinación de Universidades hará público el resultado final de la convocatoria en el portal del personal y mediante correo electrónico a cada uno de los solicitantes, en un periodo máximo de 15 días posteriores a la recepción de la evaluación final de la Agencia Estatal de Investigación.

11.- Obligaciones de los grupos de investigación beneficiarios.

- Presentar el proyecto precompetitivo beneficiario de la ayuda CEU a toda convocatoria que tenga como finalidad la financiación pública o privada a proyectos de investigación, indistintamente de si dicha convocatoria es de carácter general o específicamente dirigida al campo científico del proyecto precompetitivo.
- Atender a los requerimientos de la Universidad CEU de adscripción del solicitante en materia de *Curriculum vitae* y de indicadores de los resultados de la investigación.
- En las publicaciones y cualquier otro resultado deberá figurar la filiación normalizada de la universidad CEU correspondiente, haciendo constar además esta fuente de financiación.
- Deberá realizarse el ingreso de la producción científica en el gestor curricular CEU.
- La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las normas de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, la Fundació Privada Universitat Abat Oliba CEU y la Fundación Universitaria Fernando III el Santo relativas a la gestión económica de los proyectos.
- Los grupos de investigación beneficiarios de las ayudas deberán participar en las actividades de divulgación científica o de difusión de los resultados de la investigación que se establezcan, tales como la Semana de la Ciencia y la generación de noticias científicas.
- Los profesores beneficiarios de las ayudas están obligados a mantener su información curricular actualizada en el gestor curricular CEU y a proporcionar al Vicerrectorado de Investigación la información necesaria para la elaboración de la memoria de investigación de la Universidad y de las estadísticas necesarias correspondientes a la actividad investigadora.
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad CEU de adscripción del investigador principal un informe final (máximo 2.000 palabras) al término de la segunda anualidad. Asunto del correo electrónico: “INFORME FINAL PROYECTOS PRECOMPETITIVOS CEU 24/25. NOMBRE DEL IP SOLICITANTE”. Dirección de correo para el envío (enviar sólo a la que corresponda):

USP: otc.investigacion@ceu.es

UCH: guna.ciekurzne@uchceu.es

UAO: ugi@uao.es

UF3: jvilchez@ceu.es

El informe final se presentará durante el mes posterior a la finalización del proyecto y en él deberá hacerse constar:

- Los resultados de investigación obtenidos. En todos los casos, estos resultados deberán estar recogidos en la plataforma curricular.
- La presentación de comunicaciones a congresos y reuniones.
- Las publicaciones.
- Las patentes.
- Cualquier otro logro o resultado obtenido como resultado de la ayuda.



12.- Incumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios especificadas en la presente convocatoria, o el insuficiente aprovechamiento de la ayuda, podrá suponer la interrupción del disfrute de la misma, así como la obligatoriedad de la devolución de las ayudas concedidas, sin menoscabo de otras acciones que las Fundaciones consideren oportunas.

La presentación de una solicitud de ayuda en el marco de la presente convocatoria conlleva la aceptación de las presentes bases.